



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **070** -2017-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay, **07 AGO. 2017**

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N° 042-2017-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 20 de Junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Qué; el acuerdo de Consejo Regional N° 16.2011-GR-APURIMAC/CR; incorpora la función prevista en el literal "n" del Art.51 de la Ley N° 27867; que dispone a través de COFOPRI la transferencia de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

Qué; mediante Resolución Gerencial N° 042-2017-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 20 de Junio de 2017, se declaró el Derecho de Propiedad vía Prescripción Adquisitiva de Dominio del Predio Rustico en favor de **OSCAR CALVO BEINGOLEA** y **RUBEN JUSTO CALVO BEINGOLEA**, respecto del predio denominado Rumi Rumi, ubicado en el sector de Rumi Rumi, Valle Curahuasi, distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, identificado con Unidad Catastral N° 007453, inscrito preventivamente en la Partida Electrónica N° 11056474 del Registro de Predios de la Zona Registral N° X – Sede Cusco – Oficina Registral de Abancay; al haber satisfecho todos los requisitos y exigencias establecidos en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo 032-2008-VIVIENDA.

Qué, dispuesta la publicación legal de la Resolución precitada en la página web del Gobierno Regional de Apurímac por el termino de quince (15) días hábiles y al no haberse interpuesto recuro impugnatorio alguno, por ende en merito a los Artículos 192° y 207° de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, la Resolución citada ha quedado firme.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **CONFIRMADA** en todos sus extremos la Resolución Gerencial Regional N°042-2017-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 20 de Junio de 2017, que declaró el Derecho de Propiedad vía Prescripción Administrativa de Dominio de Predio Rustico en favor OSCAR CALVO BEINGOLEA y RUBEN JUSTO CALVO BEINGOLEA, respecto del predio denominado Rumi Rumi, ubicado en el sector de Rumi Rumi, Valle Curahuasi, distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, identificado con Unidad Catastral N° 007453, inscrito preventivamente en la Partida Electrónica N° 11056474 del Registro de Predios de la Zona Registral N° X – Sede Cusco – Oficina Registral de Abancay.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



[Handwritten signature]

Ing. Aníbal Ligarda Samanez.

GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO.
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

